

Julio 2025

Novedades impositivas del 10-07 al 16-07-2025

Novedades Nacionales

- **RIGI: delegación de competencias para aprobar o rechazar proyectos**

Se delega en las Secretarías de Gobierno con competencia técnica específica, la facultad de evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes de adhesión y los planes de inversión presentados por los Vehículos de Proyecto Único. Además estarán facultadas para modificar los listados de mercaderías y/o servicios importables.

RESOLUCIÓN (ME) 983/2025

- **Impuesto al Valor Agregado: incorporación a la Nómina de agentes de retención del impuesto**

Se incorporan contribuyentes a la nómina de agentes de retención del impuesto que no revisten la calidad de exportadores -Anexo I, RG (AFIP) 2854-

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5724

Novedades Provinciales

- **Santa Fe: Reglamentación de la deducción en ingresos brutos para prestadores asistenciales del IAPOS**

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe establece los procedimientos, requisitos y demás condiciones que deberán cumplir los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud a los afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), a fin de acceder a la deducción de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Recordamos que, mediante el artículo 28 de la Ley (Santa Fe) 14.386, se dispuso que durante el período fiscal 2025 los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud podrán deducir, de la base imponible atribuible a la jurisdicción Santa Fe y en la misma proporción, los ingresos originados por las prestaciones realizadas a los afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS). Esta deducción no podrá superar el 10 % de la base imponible mencionada.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 33/2025

- **Tucumán: Prórroga de la alícuota cero en ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de papel y cartón**

Tucumán prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025 la vigencia del beneficio fiscal que fija una alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de papel y cartón -Dcto N° 1228/3 (MEyP)-2024-.

DECRETO (Tucumán) 1710-3/2025

- **San Juan: Adhesión al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información sobre Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCIP)**

La Provincia de San Juan adhiere al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información sobre Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCIP)-RG (CA) 9/2025-.

Destacamos que su aplicación resultará obligatoria a partir de que el sistema se encuentre operativo según los plazos y/o condiciones que disponga, a tales fines, la Comisión Arbitral.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 742/2025

- **San Juan: Prórroga en la entrada en vigencia para comercialización de bienes y servicios digitales**

La Dirección General de Rentas prorroga al 1° de agosto de 2025 la entrada en vigencia de la disposición que considerará gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 754/2025

- **San Juan: Actualización de tasas de interés aplicables a obligaciones tributarias desde julio de 2025**

La provincia de San Juan establece una tasa mensual del 2,5% para intereses de financiación, del 3% para intereses resarcitorios y del 4,5% para intereses punitivos, aplicables al pago fuera de término de obligaciones tributarias. Las nuevas tasas rigen desde el 1 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN (MHF San Juan) 1037/2025

- **Jujuy: Modificación de la base imponible especial en ingresos brutos para compañías de seguros y reaseguros**

Se adecua el procedimiento que deberán seguir las compañías de seguros y reaseguros -art. 256, CF- para determinar e ingresar el impuesto sobre los ingresos brutos, a raíz de las modificaciones introducidas al Código Fiscal.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1716/2025

- **Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales**

Se prorroga hasta el día 31 de julio, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

DECRETO (Tucumán) 1752-3/2025

- **Tucumán: Feria fiscal de invierno**

La provincia establece que en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 7 y el 21 de Julio de 2025, ambas fechas inclusive.

DECRETO (Tucumán) 1804-3/2025

- **Salta: Feria administrativa de invierno 2025**

Se establece entre el 14/7/2025 y el 18/7/2025, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2025, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 11/2025

- **Corrientes: Feria fiscal invernal 2025**

Corrientes fijó las fechas de la feria fiscal invernal 2025, que se llevará a cabo para las reparticiones de la Administración pública provincial central, organismos descentralizados y autárquicos, en los períodos comprendidos entre el 14 y el 18 de julio y entre el 21 y el 25 de julio de 2025, con excepción de las áreas de: Salud, Seguridad, el Instituto de Cardiología y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

DECRETO (Corrientes) 1313/2025

- **Santiago del Estero: Suspensión temporal del pago de Ingresos Brutos para actividades agropecuarias**

Se suspende la obligación del pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los ingresos obtenidos por las actividades comprendidas en el rubro actividad primaria de tipo agropecuario de Santiago del Estero, por el período 1/7/2025 al 31/12/2025, en atención a la emergencia derivada de la sequía y la baja de precios.

DECRETO (Sgo. del Estero) 1227/2025

- **Tucumán: Versión 47.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"**

Tucumán aprueba la versión 47.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)- 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen.

RESOLUCIÓN (DGR Tucumán)

- **Tucumán: Ampliación del Régimen de Regularización Fiscal para el transporte público en Tucumán**

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de julio de 2025 -Decreto N° 1013/3 (MEyP)-2025-

DECRETO (Tucumán) 1753-3/2025

- **Neuquén: tasas de interés aplicables a partir de agosto de 2025**

La Dirección Provincial de Rentas de Neuquén adecua las tasas de interés fiscal a partir del 1° de agosto de 2025, fijando un 3% mensual para intereses resarcitorios y planes de pago por deudas fiscales, y un 1% mensual para devoluciones, reintegros y compensaciones.

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 193/2025

- **San Juan: Exclusión de retenciones y percepciones de IIBB e empresas beneficiarias del CEMOFI**

La Dirección General de Rentas de San Juan excluye de los Regímenes de Retención y Percepción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos a las Empresas beneficiarias del "Certificado de Mano de Obra Formal Industrial" (CEMOFI) -DECRETO (San Juan) 349/2025- que acrediten los siguientes requisitos:

- 1- Desarrollar exclusivamente actividad de producción de bienes (industria manufacturera)
- 2- No registrar deuda ni incumplimientos formales ni materiales por las obligaciones tributarias con la Dirección General de Rentas al 31 de Diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 803/2025

- **San Luis: Adecuaciones en el régimen de recaudación bancaria de Ingresos Brutos**

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis modifica aspectos del Régimen General de Recaudación Bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 38/2020- , disponiendo que quedan obligados a actuar como agentes de recaudación del presente Régimen las entidades financieras regidas por las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis.

RESOLUCIÓN (DPIP San Luis) 21/2025

- **Salta: Régimen promocional de reducción del impuesto a las actividades económicas, reformas al Código Fiscal y a la Ley Impositiva**

Salta implementa un régimen de alivio fiscal para el comercio mayorista, minorista, reparaciones, hoteles y restaurantes.

Además, establece modificaciones al Código Fiscal y efectúa adecuaciones a la ley impositiva.

LEY (Salta) 8496

- **Chaco: Nomenclador de actividades económicas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de julio 2025**

A raíz de las modificaciones de alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos recientemente establecidas por medio de la L. (Chaco) F-4156, la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco adecua a partir de julio 2025, el nomenclador de actividades económicas del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia del Chaco (NAECh) con sus respectivas alícuotas -RG (ATP Chaco) 2061/2020-.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 25/2025

- **Entre Ríos: Nuevos trámites web para reconocimiento de crédito y reducción de alícuotas de retención y/o percepción**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos incorpora el trámite para realizar la solicitud de reconocimiento de crédito de saldos a favor del contribuyente en el impuesto sobre los ingresos brutos y la solicitud de reducción de las alícuotas de retención y/o percepción vía web.

Asimismo, establece los requisitos a cumplimentar y la documentación que deberán adjuntar al momento de realizar dichos trámites.

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 291/2025

- **Entre Ríos: Exclusión de propinas y gratificaciones del régimen SIRTAC**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos adecua el régimen SIRTAC -R. (ATER E. Ríos) 273/2022-, excluyendo de la base de retención las propinas, gratificaciones o recompensas abonadas por el consumidor de productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de medios de pago alcanzados por dicho régimen.

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 290/2025

- **Santa Cruz: Determinación de base imponible del impuesto de sellos en transferencias e inscripciones de automotores**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos dispone que la base imponible del impuesto de sellos en transferencias e inscripciones de automotores, el mismo se calculará sobre el mayor valor entre el precio convenido por los intervinientes o sobre el valor del automotor determinado por modelo, conforme la valuación de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) vigente al momento de la operación.

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 51/2025

- **CABA: Adhesión al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información sobre Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCIP)**

Ciudad de Buenos Aires adhiere al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información sobre Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCIP) -RG (CA) 9/2025-. Destacamos que resultará aplicable a partir de que se halle operativo en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 299/2025

Calendario de Vencimientos:

Lunes 21/07	Martes 22/07	Miercoles 23/07	Jueves 24/07	Viernes 25/07
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA:DDJJ CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5
Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5
SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 4-5	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem. 2:DDJJ informativa CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	
IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 2-3	Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9	
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9	
Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9	
Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 8-9	
Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	
Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Tierra del Fuego:IIBB: Locales:Anticipo IIBB: 6- 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9	

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 2-3	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	
Mendoza:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	
Formosa:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 4-5	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	
Tierra del Fuego:IIBB: Locales:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9		
Córdoba:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7		
San Juan:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7		

News Impuestos

2025



auren.com/ar

San Juan:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 4-5	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6- 7		
Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 6-7		
Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4- 5		
Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3		Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 8-9		
Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3				
Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3				
Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 2-3				

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Entre Ríos:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1				
Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 4-5				
Chubut:IIBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9				
Corrientes:IIBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 6-7-8-9				